



Reporte de Solicitud de Modificación Trámite / Servicio

Solicitud de Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios (RVOE) para los niveles de educación media superior y superior

Clasificación	Fecha de Validación	El Trámite / Servicio se realiza en
Trámite	21/06/2018	Kioscos: No aplica. Línea: No aplica. Ventanilla: SI Vía Telefónica: NO

Descripción del Trámite / Servicio

Obtención de reconocimiento de validez oficial para evaluar y dictaminar planes y programas de estudios de instituciones particulares de los niveles de educación media superior y superior

Casos en los que debe o puede realizarse el trámite o servicio

- Que el plan de estudios acredite la pertinencia y matriz de validación dictaminado por un investigador.
- Que la persona moral o física que representa a la institución educativa esté debidamente acreditada.
- Que las instalaciones acrediten su función.

Criterios de resolución del trámite o servicio

- Cuando un particular desea impartir educación media superior y superior dentro del sistema educativo nacional.
- Cuando la institución educativa desea ampliar, modificar y actualizar su oferta educativa.
- Cuando la institución desea realizar el cambio.

Responsable del Trámite y/o Servicio

Dependencia: Coordinación de los Servicios Educativos del Estado de Colima, Dirección General de la Coordinación de los Servicios Educativos del Estado de Colima, Dirección de Servicios Educativos, Subjefatura de Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios (RVOE) (Subdi

Responsable: L.A.P. y C.P. Noé Ocón Heredia Teléfonos: 3161500, Ext: 1660

Ubicación: Ca. Gonzalo de Sandoval #760, Col. Las Víboras, Colima, Colima, Colima Horario Oficina: Lunes a Viernes de 8:30 a 15:00 y de 18:00 a 20:00 hrs.

Tiempo de Respuesta

* 60 días hábiles..

Costos

- * \$5,076.188 pesos. . Por incorporación de cada plan de estudios de educación, en el nivel de bachillerato.
- * \$5,801.58 pesos. . Por incorporación de cada plan de estudios de educación, en el nivel de técnico superior, licenciatura y posgrado.
- * \$8,060.00 pesos. . Por análisis, evaluación y dictamen académico de cada plan de estudios en nivel medio superior.
- * \$9,913.80 pesos. . Por análisis, evaluación y dictamen académico de cada plan de estudios en el nivel técnico superior ó profesional asociado y licenciatura.
- * \$16,120.00 pesos. . Por análisis, evaluación y dictamen académico de cada plan de estudios en el nivel posgrado.

Dependencia donde se puede realizar

* Dirección de Educación Media Superior y Superior





Reporte de Solicitud de Modificación Trámite / Servicio

Requisitos

- 1.- Entregar solicitud en ventanilla los días y horas hábiles en los meses de marzo, junio y noviembre, con las excepciones consideradas en el artículo 30 del nuevo acuerdo secretarial 17/11/17
- 2.- Escrito de solicitud dirigida al Secretario de Educación , firmado por el representante legal de la institución particular
- 3.- Presentar planes y programas de estudio que se desean registrar al nivel superior, señalados en el Acuerdo 17/11/17 por el que se establecen los trámites y procedimientos relacionados con el reconocimiento de validez oficial de estudios del tipo superior)
- 4.- Presentar planes y programas de estudio que se desean registrar al nivel medio superior, señalados en el Acuerdo 450 por el que se establecen los lineamientos que regulan los servicios que los particulares brindan en las distintas opciones educativas en el tipo medio superior.
- 5.- Contar con instalaciones que satisfagan las condiciones de higiene, de seguridad y pedagógicas contenidas en los acuerdos 450 y 17/11/17
- 6.- Acreditar contar con personal con el perfil adecuado para impartir educación del tipo medio superior y superior, de conformidad con los acuerdos 450 y del 17/11/17
- 7.- Entregar el formato correspondiente al tipo de solicitud

Normatividad

Ley General de Educación, artículos 1°, 7, 10 fracción VI, 13 fracción VI, 14 fracción IV, 54, 55.
 Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública, artículo 18 fracción XIII, 19 fracción XVIII, 26 fracción XVI.
 Ley de Educación del Estado de Colima, artículos 1°, 13 fracción XIII, 18 fracción XII y XIII, 34, 103-113, 123 fracción I.
 Reglamento Interior de la Secretaría de Educación, artículos 1, 2, 4 fracción II.
 Ley de Hacienda del Estado de Colima, artículo 1°, 57 fracción V, XII, XIII, XIV.
 Ley de Procedimiento Administrativo del Estado de Colima y sus Municipios, artículos 17, 31, 141.
 Ley de lo Contencioso Administrativo del Estado de Colima, artículo 2.
 Acuerdo 450 por el que se establecen los lineamientos que regulan los servicios que los particulares brindan en las distintas opciones educativas en el tipo medio superior, artículos 1, 7, 38.
 Acuerdo 17/11/17 por el que se establecen los trámites y procedimientos relacionados con el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios del tipo superior.

Personas / Ciudadanos a Quien Va Dirigido

* Interesados en general.

Pasos a seguir

- * Presentar los requisitos descritos en la Dirección de Planeación y Evaluación de Políticas Educativas
- * Realizar el pago por análisis, evaluación y dictamen académico de cada plan de estudios
- * Realizar las correcciones en caso de que se requiera
- * Hacer el pago por incorporación de cada plan de estudios de educación, una vez que se emita el dictamen favorable
- * Recoger el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios

Observaciones

Para el nivel superior, tratándose de solicitudes de reconocimiento en las áreas de salud, el tiempo de respuesta es de diez días hábiles, contados a partir de la opinión que emita la Comisión Interinstitucional para la Formación de Recursos Humanos para la Salud, conforme a lo dispuesto en el artículo tercero del Acuerdo por el que se crea dicha Comisión,





Reporte de Solicitud de Modificación Trámite / Servicio

publicado en el Diario Oficial de la Federación el 19 de octubre de 1983.

Los planes y programas de estudios deberán reunir los requisitos para el caso del nivel superior señalados en el Acuerdo 17/11/17 por el que se establecen los trámites y procedimientos relacionados con el reconocimiento de validez oficial de estudios del tipo superior. Y para el nivel medio superior deberá reunir los requisitos señalados en el Acuerdo 450 por el que se establecen los lineamientos que regulan los servicios que los particulares brindan en las distintas opciones educativas en el tipo medio superior.

Los formatos que se deben presentar adicionalmente a la solicitud sólo son necesarios en el caso del nivel superior y son los formatos del 1 al 5 y sus anexos correspondientes del Acuerdo 17/11/17

Los formatos se encuentran en la siguiente liga: http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5504348

Forma de Pago

* Efectivo.

Lugar de Pago

* Receptoría de Rentas.

Documentos a Obtener

* Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios.

Acreditación/Inspección/Verificación

No requiere Acreditación, inspección o verificación

Palabra(s) o Frase Clave separadas por (,).

RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ, ESTUDIOS DE RVOE, RVOE .

Datos Adicionales

¿ El Trámite / Servicio se realiza en Kiosco de Servicios ? NO

¿ El Trámite / Servicio se realiza en Línea ? NO

Página Web :

¿ El Trámite / Servicio se realiza en Ventanilla ? SI

¿ El Trámite / Servicio se realiza Vía Telefónica ? NO

¿ El Trámite / Servicio se publica en el portal de Gobierno ? NO

El Trámite / Servicio cuenta con: Afirmativa Ficta

Medios de Impugnación

Juicio ante el Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de Colima, Recurso de Revisión.

¿ El Trámite / Servicio tiene formatos ?

NO

Observaciones RETyS

Actualizar la información

